

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° /30 - 2023-MDMM.

Mariano Melgar, **27 SEP. 2023**

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar en Sesión Ordinaria de fecha **21 de setiembre de 2023**, bajo la Presidencia del señor Alcalde Ing. **Oscar Alfredo Ayala Arenas**, acordó:

VISTO:

La Ordenanza Municipales N° 744-2023 de fecha 16 de mayo de 2023 publicado el días 17 de mayo de 2023, Decreto de Alcaldía N° 004- 2023 de 14 de setiembre de 2023 publicado el sábado 16 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, mediante ley N° 31436, se modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de los concejos municipales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, modificando entre otros, el artículo 20 en el numeral 36, el cual establece como una de las atribuciones del alcalde de convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local, asimismo, dicha ley incorpora el artículo 119 - a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el siguiente texto:

"Artículo 119-A - Audiencias públicas municipales

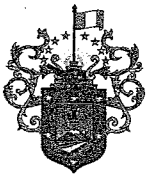
Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en lo referidos a los logros de la gestión y dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal".

Qué, el artículo 41 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de municipalidades establece que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, por su parte el numeral 3) del Artículo 20 de la ley invocada, señala que es atribución del alcalde; **"Ejecutar los acuerdos de consejo municipal, bajo responsabilidad"**.

Que, el artículo 17 del Reglamento para el Desarrollo de Audiencias Públicas en el Distrito de Mariano Melgar, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°744 -MDMM de fecha 16 de mayo del 2023 señala lo siguiente:

"La conducción de la audiencia pública estará a cargo de una mesa directiva la que será presidida por el alcalde y conformada por tres regidores designados por el pleno municipal y los funcionarios y o servidores de la municipalidad distrital de Mariano Melgar según sus competencias en los temas a tratar en las audiencias públicas".





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Que mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2023 de fecha 14 de setiembre de 2023 publicado el sábado 16 de setiembre 2023, se decreta convocar a la ciudadanía, a la audiencia de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, corresponde al 31 de julio de 2023, la misma que se realizará el día 29 de setiembre de 2023 a las 10.00 horas en forma presencial en las instalaciones del Centro Cívico ubicado en la Avenida Simón Bolívar N° 818 del distrito de Mariano Melgar.



Por los fundamentos expuestos, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo municipal en sesión ordinaria de fecha 21 de setiembre de 2023, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta por unanimidad arribó a lo siguiente:



ACORDÓ:

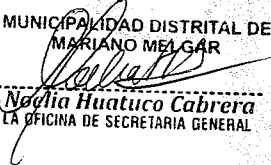
ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR A LOS SEÑORES REGIDORES: LUIS REIMER MONTESINOS VALDIGLESIAS, CASCELY WILLIAMS CALIZAYA MAMANI, ESTELA MARISOL PEÑA GUTIÉRREZ COMO INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA PARA LA CONDUCCIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR, CORRESPONDIENTE AL 31 DE JULIO DE 2023.




ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas que según sus funciones sean competentes, el fiel cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la oficina de Secretaria General la notificación del presente acuerdo de concejo, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación del mismo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, y; al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR

Abog. Nidia Huatuco Cabrera
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR

Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE